

PROCESO: VERBAL
RADICADO:2020 – 0008
DEMANDANTE: CLÍNICA JALLER S.A.S.
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Informe Secretarial: Señor Juez a su despacho el proceso de la referencia junto con el memorial presentado por el perito solicitando ampliar el término para presentar el dictamen pericial, teniendo en cuenta que ya consiguió el apoyo de un Asesor Médico o Auditor Médico para adelantarlos. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 14 de marzo de 2022

MYRIAN RUEDA MACÍAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Evidenciado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 5º del artículo 226 del Código General del Proceso y el inciso 3º del artículo 230 de la normatividad en comento se le concederá la ampliación del término de 30 días para la entrega del dictamen pericial.

Una vez vencido el término de traslado del dictamen, vuelva el expediente al despacho a fin de proferir auto que fije fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Conceder el término de treinta (30) días adicionales solicitados por el auxiliar de la justicia señor ANTONIO POLO ROBLES para que presente su dictamen pericial.
- 2.- Ordenar que una vez vencido el término de traslado del dictamen, vuelva el expediente al despacho a fin de proferir auto que fije fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **be3129491aaf179ad4d2695f02966d1a486513d65fa7e9fb966bc112a8d5a9fc**

Documento generado en 25/03/2022 03:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>